

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT20
	LICITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 1 de 17

La UAECOB en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del del Decreto 1082 de 2015, convoca -públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de Selección por Licitación Pública No. **UAECOB-LP-003-2026**, conforme a la siguiente información:

1. Nombre y Dirección de la Entidad.

Unidad Administrativa Oficial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB
Calle 20 #68A-06 Bogotá D.C.

2. Dirección, correo electrónico y teléfono de atención a los interesados en el proceso de contratación y dirección y correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Calle 20 #68A-06 Bogotá D.C. teléfono 3822500 ext. 12001, asanchez@bomberosbogota.gov.co; contratacion@bomberosbogota.gov.co

3. Objeto

SELECCIONAR PROPUESTA PARA CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LOS SEGUROS PATRIMONIALES, GENERALES, DRONES, Y PERSONAS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL-SGC.

Alcance del objeto:

El alcance del objeto abarca “*cualquier otra póliza*” que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato y que puedan ser expedidas por el CONTRATISTA - COMPAÑÍA DE SEGUROS, bajo sus políticas internas de suscripción.

Se ha establecido tener cinco (5) grupos para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta las políticas de suscripción de las compañías aseguradoras y los ramos aprobados por la superintendencia financiera de Colombia para cada una de ellas, considerando que no todas comercializan algunos seguros que la Entidad precisa de contratar en este proceso de selección.

El objeto de cada uno de los seguros por contratar será:

GRUPO UNO:

PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT20
	LICITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 2 de 17

Amparar todos los activos (bienes inmuebles y muebles) de propiedad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS-UAECOB, o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional o por aquellos que por su naturaleza se deban trasladar a nivel mundial, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros o a la intemperie y los utilizados en desarrollo del objeto social de la UAECOB.

PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y/o bienes de propiedad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS -UAECOB, o que estén bajo su tenencia, control y/o responsabilidad causados por acciones u omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en concordancia con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS -UAECOB, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios o el personal para el apoyo a la gestión administrativa dentro y fuera del territorio nacional o por bienes que se encuentren bajo tenencia, control y/o responsabilidad .

Nota: Se entenderán como terceros todos los servidores públicos, empleados y funcionarios permanentes, o temporales, o estudiantes en práctica o pasantías, o contratistas, o subcontratistas, o asistentes a cursos, capacitaciones, seminarios, simulacros, etc., al igual las personas voluntarias que presten servicios al asegurado, incluyendo miembros de las Directivas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado o por los cuales es responsable en su aseguramiento, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social.

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES

Amparar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS-UAECOB, por los perjuicios que cause patrimonial (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonialmente (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida en relación), al igual que los daños a bienes o lesiones o muerte a terceros. De igual forma se amparan los daños y/o pérdidas que afecten a los vehículos de su propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable o incluidos aquellos recibidos por parte de otras entidades para el desarrollo misional de la UAECOB.

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT20
	LICITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 3 de 17

PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, en el transporte de cualquier tipo de mercancías nuevas y usadas incluida maquinaria, por cualquier medio de transporte, de los bienes de su propiedad, bajo tenencia, responsabilidad y/o control; propios del giro normal de las actividades de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS -UAECOB.

PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARÍA

Amparar las pérdidas o daños materiales que afecten a los Equipos y Maquinarias de propiedad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS-UAECOB, o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y los utilizados en desarrollo del objeto social de la UAECOB.

PÓLIZA DE CASCO BARCO

Amparar los daños y/o pérdidas y gastos en que tenga que incurrir la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS -UAECOB, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro de las actividades desarrolladas con el equipo marítimo y fluvial y demás embarcaciones incluyendo sus equipos y accesorios, de propiedad o por las que sea legalmente responsable la UAECOB, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en el giro propio de su misionalidad.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BRIGADISTAS

Amparar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS -UAECOB, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Contractual y los Accidentes Personales originadas dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella y en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 0256 de 2014 por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contra incendios impartidas por la UAECOB.

PÓLIZA DE SEMOVIENTES

Amparar los caninos de propiedad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS -UAECOB, bajo su responsabilidad, cuidado, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, destinados al cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad, durante su permanencia, entrenamiento, operación, movilización y desplazamiento dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT20
	LICITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 4 de 17

la relación contenida en el Anexo No. 4 – Relación de Caninos Asegurados y hasta el valor asegurado establecido para cada uno de ellos.

NOTA: Se permite la presentación de oferta de esta cobertura, bajo póliza(s) o anexo(s) de cualquier ramo o ramos que tenga aprobado(s) el proponente, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones.

GRUPO DOS:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN DE DATOS (RIESGO CIBERNÉTICO)

Cubrir las pérdidas patrimoniales y Gastos de Defensa por la eventual responsabilidad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS -UAECOB, por pérdidas o daños ocasionados a terceros, y por los daños o pérdidas a sus propios bienes e intereses, derivados de situaciones de riesgo en el manejo de información, que son objeto de la cobertura de la póliza, dentro y fuera del Territorio Nacional.

GRUPO TRES

SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO -SOAT

Amparar a todos los vehículos de propiedad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS -UAECOB, bajo su responsabilidad, tenencia, controles relacionados en el listado del parque automotor, por los riesgos establecidos en las disposiciones legales que reglamentan este seguro para garantizar la atención médica inmediata y cubrir gastos de lesiones o muerte de conductores, pasajeros y peatones en accidentes de tránsito. En concordancia con la Ley 33 de 1986 y demás modificaciones legales del mismo.

GRUPO CUATRO

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS O FUNCIONARIOS CON REGIMENES DE RESPONSABILIDAD SIMILARES AL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros y/o a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, en el desempeño de las funciones de los cargos asegurados, por toda acción u omisión, correcta o incorrecta, culposa, real o presunta, así como los perjuicios que les sean imputable y los ocasionados por juicios de responsabilidad fiscal.

Amparar los gastos de defensa (tales como, pero sin limitarse a: honorarios profesionales de abogados defensores, gastos y costas procesales y cauciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos en este documento, en todo tipo de procesos, incluidos, pero sin limitarse a: procesos fiscales, procesos disciplinarios, procesos penales siempre que se trate de delitos no dolosos, procesos civiles, procesos administrativos (incluidos los de reparación directa);

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT20
	LICITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 5 de 17

indagaciones, investigaciones preliminares, procesos internos y cualquier otro en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados y en general los incurridos para defenderse en cualquier tipo de investigación o proceso adelantados por organismos oficiales de vigilancia y control o antes de investigación según los límites por: tipos de procesos y etapas procesales establecidos en este documento.

PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Amparar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS-UAECOB, las pérdidas, gastos y daños como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos cometidos por empleados del asegurado, solos o en concurso con otros, o con terceros, con la intención manifiesta de hacer que el asegurado sufra dicha pérdida.

Se extiende el objeto del seguro a amparar el patrimonio del asegurado por la pérdida o daños de bienes propios y no propios por los cuales el Asegurado sea responsable tales como dineros efectivo y dinero en todas sus formas y representaciones, títulos valores y cualquier documento y forma material o inmaterial de representación de dinero, como consecuencia de los riesgos a que está expuesto el Asegurado en el giro normal de su actividad social.

GRUPO CINCO

PÓLIZA DE CASCO DRONES

Bajo esta póliza se otorga amparo en la modalidad de todo riesgo por las pérdidas y/o daños materiales (incluida la desaparición) de las aeronaves no tripuladas-Drones (en operación o reposo) de su propiedad o de aquellas que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, al igual que la responsabilidad civil causada frente a terceros.

Acorde con las disposiciones legales que se encuentran en la Resolución que rige la aeronavegabilidad de los Drones en Colombia es la RAC 100, que fue adoptado mediante Resolución número 01983 del 27 de septiembre de 2023 y publicada en el Diario Oficial No. 52.531 del 27 de septiembre de 2023, y se incorpora a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC

- **Condiciones particulares:**

Las condiciones técnicas particulares que deben aplicar a cada seguro corresponderán a los amparos, cláusulas y deducibles requeridos por la **Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**, los cuales se establecen con base en las condiciones actualmente contratadas y las políticas de suscripción del mercado asegurador, contenidas en los anexos técnicos (Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias) los cuales hacen parte integral del presente documento y del pliego de condiciones.

Corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia autorizar los ramos de seguros que ofrezcan las entidades aseguradoras. El futuro contratista deberá tener aprobado los distintos ramos

***Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT20
	LICITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 6 de 17

requeridos para la oferta de seguros que se pretende adquirir en el presente proceso de selección. No resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad.

Por tal razón, la **Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá** considera, que mientras las condiciones de cobertura requeridas por la Entidad se oferten conforme las requiere el pliego de condiciones y el Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias, no presentara reparo alguno, a la denominación que tenga el seguro ofertado

4. Modalidad de Selección del Contratista.

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en los cuales se establece como modalidad de selección la **LICITACIÓN PÚBLICA**, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Lo anterior, además, de conformidad con el objeto del proceso de selección; las obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la **Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de bomberos de Bogotá – UAECOB**; las especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, y el presupuesto oficial estimado.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

De este modo, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ** seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos de naturaleza, necesarios para participar en el proceso de contratación, evitando que los actos precontractuales, como el contrato, adolezcan de vicios que impidan la real materialización del fin buscado.

En virtud del principio de selección objetiva, del principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los interés de la entidad, el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 obliga a las entidades estatales a contratar como regla general mediante la modalidad de Licitación Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales, es que la Entidad Estatal esté en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar ofertas.

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en los cuales se establece como modalidad de selección la Licitación Pública,

***Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT20
	LICITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 7 de 17

el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ** y el contrato a celebrar, y las normas aplicables estarán basadas en el Régimen de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten.

Igualmente se aplicarán las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección conforme a lo establecido en el párrafo del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, por tanto, se entiende por Licitación Pública el procedimiento mediante el cual la Entidad Estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y **seleccione** entre ellas la más favorable.

5. Plazo estimado del contrato

El plazo de ejecución del contrato estatal de seguros comenzará una vez se formalicen los requisitos de perfeccionamiento del contrato y su duración será igual a la vigencia técnica ofrecida por el proponente adjudicatario.

La vigencia técnica de los seguros ofertados será aquella vigencia ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario, el cual en ningún caso podrá ser inferior a la vigencia técnica indicada en el cuadro siguiente, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta presentada.

El plazo de ejecución del contrato estatal de seguros comenzará una vez se formalicen los requisitos de perfeccionamiento del contrato y su duración será igual a la vigencia técnica ofrecida por el proponente adjudicatario.

La vigencia técnica de los seguros ofertados será aquella vigencia ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario, el cual en ningún caso podrá ser inferior a la vigencia técnica indicada en el cuadro siguiente, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta presentada.

GRUPO UNO

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

LICITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-PR02-FT20

Versión: 01

Nombre del Formato

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Vigencia: 02/03/2021

Página 8 de 17

SEGURO	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	VIGENCIA MINIMA REQUERIDA
Todo Riesgo Daños Materiales	00:00 horas del 26 de agosto de 2026	194 días
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	00:00 horas del 26 de agosto de 2026	194 días
Manejo Global	00:00 horas del 26 de agosto de 2026	194 días
Responsabilidad Civil Extracontractual	00:00 horas del 26 de agosto de 2026	194 días
Responsabilidad Civil Contractual (Brigadistas)	00:00 horas del 26 de agosto de 2026	194 días
Casco Barco	00:00 horas del 26 de agosto de 2026	194 días
Semovientes	00:00 horas del 26 de agosto de 2026	194 días
Automóviles	00:00 horas del 26 de agosto de 2026	194 días
Transporte de Mercancías	00:00 horas del 26 de agosto de 2026	194 días
GRUPO DOS		
Cyber	00:00 horas del 26 de agosto de 2026	194 días
GRUPO TRES		
Soat	VARIAS VIGENCIAS Según Anexo No 4	ANUALIDAD
GRUPO CUATRO		
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	00:00 horas del 20 de septiembre de 2026	183 días
Infidelidad y Riesgos Financieros	00:00 horas del 20 de septiembre de 2026	183 días
GRUPO CINCO		
Casco Drones	00:00 horas del 14 de septiembre de 2026	183 días

6. Cierre del Proceso de Selección

La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas si hubiera lugar a ellas.

7. Presupuesto Oficial.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

LICITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-PR02-FT20

Versión: 01

Nombre del Formato

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Vigencia: 02/03/2021

Página 9 de 17

De conformidad con el análisis de precios y la determinación de la necesidad contenida en los estudios previos, el valor del presupuesto para el presente proceso es de hasta **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MC/TE (\$ 6.736.029.506)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, distribuido en lotes de la siguiente manera:

Grupo Uno: hasta **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MC/TE (\$ 6.247.127.429)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para una vigencia mínima de ciento noventa y cuatro (194) días, so pena de rechazo:

GRUPO No. 1					PRIMA VIGENCIA 194 DIAS		
PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO PROCESO 2026-2027					PRIMA VIGENCIA 194 DIAS		
ITEM	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	TIPOTASA	PRIMA NETA VIGENCIA	IVA	PRIMA TOTAL VIGENCIA
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 273,844,259,384	6.218	%o	\$ 1,702,763,605	\$ 323,525,085	\$ 1,076,986,317
	INDICE VARIABLE 5% (LITERALES B,C Y D)	\$ 13,692,212,969	3.109		\$ 42,569,090	\$ 8,088,127	\$ 26,924,658
	BIENES CON SUBLIMITE	8,000,000,000	6.218		\$ 49,744,000	\$ 9,451,360	\$ 111,372,713
	TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	295,536,472,353			1,795,076,695	341,064,572	1,215,283,689
2	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	\$ 1,050,000,000	7.938	%	\$ 83,351,625	\$ 15,836,809	\$ 52,719,332
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 5,000,000,000	4.892	%o	\$ 24,460,000	\$ 4,647,400	\$ 15,470,782
4	AUTOMOVILES	\$ 47,952,247,826	7.646	%	\$ 3,666,300,971	\$ 696,597,184	\$ 2,318,910,253
5	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	\$ 800,000,000	0.301	%	\$ 2,410,400	\$ 457,976	\$ 1,524,561
6	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	\$ 100,264,925,076	19.368	%o	\$ 1,941,931,069	\$ 368,966,903	\$ 1,228,258,100
	INDICE VARIABLE 5%	\$ 5,013,246,254	9.684		\$ 48,548,277	\$ 9,224,173	\$ 30,706,453
	TOTAL TODO CONTRATISTAS	105,278,171,330			1,990,479,346	378,191,076	1,258,964,553
7	CASCO BARCO	\$ 192,562,807	4.643	%	\$ 8,939,728	\$ 1,698,548	\$ 5,654,317
8	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES (BRIGADISTAS)	\$ 1,500,000,000	2.400	%	\$ 36,000,000	\$ 6,840,000	\$ 22,769,753
9	SEMOVIENTES	\$ 200,000,000	13.030	%	\$ 26,060,000	\$ 4,951,400	\$ 16,482,772

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT20
	LICITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 10 de 17

FUTURAS INCLUSIONES			\$ 80,382,865
TOTAL GRUPO No. 1	\$ 9,623,558,111	\$ 1,828,476,041	\$ 6,247,127,429

Cuadro Estudio de mercado elaborado por UNIÓN TEMPORAL DISTRITO – JA

- Dentro del presupuesto del grupo uno, específicamente, la entidad ha determinado un **VALOR FIJO** de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MC/TE (\$ 80.382.865)** como monto para nuevas y futuras inclusiones (Movimiento de inventario); valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad, haciendo uso de la verificación aritmética, lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su propuesta será rechazada.

Grupo Dos: hasta **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MC/TE (\$ 94.110.622)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para una vigencia mínima de ciento noventa y cuatro (194) días, so pena de rechazo:

GRUPO No. 2					PRIMA VIGENCIA 194 DIAS		
PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO PROCESO 2026-2027							
ITEM	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	TIPO TASA	PRIMA NETA VIGENCIA	IVA	PRIMA TOTAL VIGENCIA
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN DE DATOS (RIESGO CIBÉRNÉTICO)	\$ 2,000,000,000	7.440	%	\$ 148,793,108	\$ 28,270,691	\$ 94,110,622
TOTAL, GRUPO No. 2					\$ 148,793,108	\$ 28,270,691	\$ 94,110,622

Cuadro Estudio de mercado elaborado por UNIÓN TEMPORAL DISTRITO – JA

Grupo Tres: hasta **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MC/TE (\$ 76.995.140)** incluido impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para una vigencia mínima de una anualidad por póliza

GRUPO No. 3					PRIMA VIGENCIA 365 DIAS		
PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO PROCESO 2026-2027							
ITEM	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	TIP O TASA	PRIMA NETA VIGENCIA	IV A	PRIMA TOTAL VIGENCIA
11	SOAT	DE LEY	VRS	%	\$ 66,995,140.00		\$ 66,995,140.00
	FUTURAS INCLUSIONES						\$ 10,000,000.00
TOTAL GRUPO No. 3					\$ 66,995,140	\$ 0	\$ 76,995,140

- Dentro del presupuesto del grupo tres, específicamente, la entidad ha determinado un **VALOR FIJO** de **DIEZ MILLONES DE PESOS MC/TE (\$ 10.000.000)** como monto para nuevas y futuras inclusiones (Movimiento de inventario); valor que debe ser tenido en cuenta

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

LICITACIÓN PÚBLICA

Nombre del Formato

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-PR02-FT20

Versión: 01

Vigencia: 02/03/2021

Página 11 de 17

por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad, haciendo uso de la verificación aritmética, lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su propuesta será rechazada.

Grupo Cuatro: hasta **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MC/TE (\$ 129.747.248)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para una vigencia mínima de ciento ochenta y tres (183) días, so pena de rechazo:

GRUPO No. 4					PRIMA VIGENCIA 183 DIAS		
PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO PROCESO 2026-2027							
ITEM	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	TIPO TASA	PRIMA NETA VIGENCIA	IVA	PRIMA TOTAL VIGENCIA
12	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 3,000,000,001	5.702	%	\$ 171,074,950	\$ 32,504,241	\$ 102,068,471
	FUTURAS INCLUSIONES						\$ 7,500,000
13	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 1,500,000,000	2.255	%	\$ 33,821,250	\$ 6,426,038	\$ 20,178,777
TOTAL GRUPO No. 4					\$ 204,896,200	\$ 38,930,278	\$ 129,747,248

- Dentro del presupuesto del grupo cuatro, específicamente, para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, la entidad ha determinado un **VALOR FIJO** de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MC/TE (\$ 7.500.000)** como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad, haciendo uso de la verificación aritmética, lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su propuesta será rechazada.

Grupo Cinco: Hasta **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS MC/TE (\$ 188.049.067)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para una vigencia mínima de ciento ochenta y tres (183) días, so pena de rechazo:

GRUPO No. 5					PRIMA VIGENCIA 183 DIAS		
PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO PROCESO 2026-2027							
ITEM	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	TIPO TASA	PRIMA NETA VIGENCIA	IVA	PRIMA TOTAL VIGENCIA
14	CASCO AVIACION DRONES	\$ 704,112,706	42.383	%	\$ 298,424,528	\$ 56,700,660	\$ 178,049,067
	FUTURAS INCLUSIONES						\$ 10,000,000
TOTAL GRUPO No. 5					\$ 298,424,528	\$ 56,700,660	\$ 188,049,067

- Dentro del presupuesto del grupo seis, la entidad ha determinado un **VALOR FIJO** de **DIEZ MILLONES DE PESOS MC/TE (\$ 10.000.000)** como monto para nuevas y futuras inclusiones (Movimiento de inventario); valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad,

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT20
	LICITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 12 de 17

haciendo uso de la verificación aritmética, lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su propuesta será rechazada.

NOTA 1: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial del grupo ofertado, establecido para la contratación, so pena de ser RECHAZADA.

NOTA 2: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.

NOTA 3: El pago de prima para futuras inclusiones se realizará a prorrata para la vigencia del seguro, a partir del momento en que se incluya el bien asegurado a la póliza.

NOTA 4: En caso de presentarse oferta en consorcio o unión temporal en los términos de la Ley 80 de 1993, no significa que el objeto social de una compañía de seguros se extienda a un ramo que no haya sido aprobado por el respectivo ente de control. Así las cosas, para que una entidad aseguradora pueda participar en una licitación bajo alguna de estas modalidades, deberá tener aprobado los ramos de seguros bajo los cuales comercializa las pólizas que requiere la entidad estatal. En este sentido, en el subnumeral 1.7.6 del Capítulo II, Título IV, Parte II de la Circular Externa 020 de 2014, Circular Básica Jurídica, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia, se considera como práctica insegura y no autorizada “La participación en consorcios o uniones temporales cuando quiera que la entidad no cuenta con autorización para la operación de alguno de los ramos involucrados”.

NOTA 5: Las propuestas presentadas DEBERÁN comprender todas y cada una de las pólizas; la no presentación de todas las pólizas de seguros contempladas para el grupo ofertado será causal de RECHAZO.

NOTA 6: Los proponentes podrán presentar oferta para uno o varios grupos siempre y cuando se cumplan las condiciones del pliego.

NOTA 7: El pago de prima para futuras inclusiones se realizará a prorrata para la vigencia del seguro, a partir del momento en que se incluya el bien, cargo o persona asegurada a la póliza

NOTA 8: El valor del contrato por grupo adjudicado que resulte del presente proceso de selección será hasta por el valor de la oferta que presente el proponente el adjudicatario.

El presupuesto oficial estimado se encuentra apropiado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 en la línea 20260537; y respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal 1052 expedido el 28 de mayo de 2026, con cargo a los rubros presupuestales O212020200701030471347; O212020200701030571351; O212020200701030571354; O212020200701030571355; O212020200701030571358.

Como quiera que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. – UAECOB – es una entidad del orden distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, cuyo objeto es la atención y control de incendios, emergencias y calamidades conexas, de ser necesario, realizará los movimientos presupuestales entre rubros dentro de los recursos apropiados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal 1052, para la posterior elaboración de los Registros Presupuestales – RP - que le den inicio a la ejecución de los contratos adjudicados y que son base para el pago de prima..

8. Acuerdos y Tratados internacionales aplicables.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT20
	LICITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 13 de 17

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los seguros se equiparán a servicios financieros de interés público, para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y que el artículo 39 reza a la letra:

“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 208 del presente Estatuto.”

Por lo tanto, el proponente y futuro contratista deberá tener autorización para operar los distintos ramos de seguros que se requieren para la oferta de seguros del presente proceso de selección, por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior, atendiendo a las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capítulo XI, Artículo 39, modificado por el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009 y teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contrata-dos con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Los seguros se equiparán a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia o una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

De acuerdo con lo anterior, los seguros que las entidades estatales contraten deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas para tal efecto y que a las entidades estatales les está prohibido contratar seguros con compañías de seguros del exterior, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en armonía con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.9, para el presente proceso no aplican tratados internacionales ni existen acuerdos comerciales vigentes que apliquen¹.

9. Limitación a Mipymes.

¹ No aplica al proceso de selección. De conformidad con el artículo 39 del Estatuto orgánico del Sistema Financiero, toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT20
	LICITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 14 de 17

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso podrá limitar a MIPYME en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)"

Que de acuerdo con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME para el año 2026 asciende a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MC/TE (\$ 511.708.497)**

Corolario, teniendo en cuenta que para los efectos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con la distribución del valor del presupuesto oficial estimado por grupos señalado en el numeral 7 del presente documento y según el requisito establecido en el numeral 1. del artículo 2.2.1.2.4.2.2. ídem, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse exclusivamente a Mipymes en los siguientes grupos:

Grupo 2: Que tiene un valor total hasta de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MC/TE (\$ 94.110.622)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen.

Grupo 3: Que tiene un valor total hasta de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MC/TE (\$ 76.995.140)**, incluido impuestos, tasas y contribuciones que apliquen.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

LICITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-PR02-FT20

Versión: 01

Nombre del Formato

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Vigencia: 02/03/2021

Página 15 de 17

Grupo 4: Que tiene un valor total hasta de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MC/TE (\$ 129.747.248)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen.

Grupo 5: Que tiene un valor total hasta de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS MC/TE (\$ 188.049.067)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen.

No obstante, para acreditar el segundo requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

Luego del analizar el sector económico de los posibles oferentes y proveedores de seguros, se tiene que ellos en su totalidad, presentan una clasificación de Gran Empresa, la cual es corroborada, además, directamente en el certificado de cámara de comercio expedido para cada una de ellas.

Por lo anterior, no aplica la limitación de la convocatoria pública a MiPymes colombianas de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021 y adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así: (i) Requisitos Jurídicos, (ii) Requisitos Financieros, (iii) Experiencia y (iv) Capacidad financiera y Organizacional.

Los requisitos habilitantes de participación se encuentran descritos en el cuestionario dispuesto en la plataforma Secop II, así como en los documentos de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones complementario, que los interesados pueden consultar en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> - **(Proceso No. UAECOB-LP-003-2026)**.

11. Precalificación.

El presente proceso de selección no tiene precalificación.

12. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	01 de julio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

LICITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-PR02-FT20

Versión: 01

Nombre del Formato

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Vigencia: 02/03/2021

Página **16** de **17**

Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Hasta el 16 de julio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego	21 de julio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	21 de julio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Visita técnica OBLIGATORIA NO	23 de julio de 2026 – 8:00 AM	Los interesados pueden acudir a la sede principal de la entidad, ubicada en la dirección física Calle 20 # 68ª-06
Audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones	24 de julio de 2026	Virtual a través de la plataforma TEAMS
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Hasta el 24 de julio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad	29 de julio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	29 de julio de 2026 – 7:00 PM	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO.	04 de agosto de 2026 a las 4:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes	Hasta el 10 de agosto de 2026	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe de evaluación	10 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Traslado - Plazo para subsanar y presentar Observaciones al Informe de evaluación	18 de agosto de 2026 de 2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	19 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	20 de agosto de 2026	
AUDIENCIA ADJUDICACIÓN	21 de agosto de 2026 – 10:00 AM	Portal del Sistema Electrónico de Contratación

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT20
	LICITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 17 de 17

		Pública: www.colombiacompra.gov.co - TEAMS
Publicación Acto Administrativo de adjudicación	21 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	25 de agosto de 2026	Grupo de Contratos de la Entidad

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Se podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, con el número **UAECOB-LP-003-2026**.

El detalle de la información contenida en el presente aviso de convocatoria se encuentra contenida en el estudio previo y en el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico y documento complementario), los cuales hacen parte integral del presente proceso.